



REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE CHEQUES EN EL ÁREA DE CAJA

CAPÍTULO I OBJETIVO

- **Establecer el correcto manejo para cambiar, depositar o pagar mediante cheque en el área de Caja de la Cooperativa.**

CAPÍTULO II CAMBIO DE CHEQUES

ARTÍCULO 1: Se cambiará cheque solamente a asociados y clientes, los cuales sean emitidos a su nombre de su chequera personal, cheque de la C.S.S., planilla de la ACP, cheques de gobierno nacional, cheque de jubilado del pentágono y los emitidos por la Cooperativa.

ARTÍCULO 2: Para cambio de cheque local el monto máximo será de B/.12,000.00 del cual podrá llevarse en efectivo B/.7,000.00 solamente, el restante deberá depositarlo en su cuenta de Ahorro o realizar pago de sus obligaciones (préstamos, aportaciones y pagos a tarjeta de crédito). Para cheque extranjero, el límite máximo será de B/.3,000.00. Las excepciones deberán ser aprobadas por la Gerencia de Operaciones, y en su ausencia por la Gerente de Atención al Cliente o Gerencia General.

ARTÍCULO 3: El asociado o cliente debe contar en su cuenta (de ahorro ó corriente) con fondos que respalden el cambio de la totalidad del cheque local y/o extranjero de su chequera personal y no debe encontrarse moroso, de lo contrario la cooperativa no podrá hacerle efectivo el mismo.

ARTÍCULO 4: Todo cambio de cheque extranjero se le cobrará una comisión de 0.25% del total del cheque independientemente que realice o no otras transacciones con la Cooperativa.

CAPÍTULO III DEPÓSITOS Y PAGOS

ARTÍCULO 1: Solamente se aceptarán depósitos y pagos de cheques girados a nombre del asociado o cliente titular de la cuenta, y los dirigidos a la Cooperativa. Los dirigidos a la Cooperativa deben hacerse a nombre de:

Cooperativa de Servicios Múltiples Edioacc R.L.

ARTÍCULO 2: Los días de compensación al realizar depósitos de cheques serán: para cheques locales tres (3) días hábiles y para cheques extranjeros quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3: No se aceptarán cheques al portador, cheque con doble endoso, cheques viajeros, Money postal orden, cheques con borrones, tachones ni alterados, ni rotos.

CAPÍTULO IV CHEQUES DEVUELTOS

ARTÍCULO 1: El Supervisor de caja deberá comunicar por correo y telefónicamente al asociado o cliente el caso de cheque devuelto, y procederá a debitarlo inmediatamente de la cuenta del asociado o cliente junto con los cargos correspondientes.

ARTÍCULO 2: En caso de que el asociado o cliente no cuenta con el saldo correspondiente en sus cuentas se le solicitará que haga el depósito en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles y se bloquearan las cuentas que mantenga en la Cooperativa. De no realizarlo en el plazo establecido, se enviará un informe a la Gerencia de operaciones para que haga las diligencias para la recuperación vía legal.

ARTÍCULO 3: Cada cheque devuelto tendrá un cargo por manejo dentro de la Cooperativa de B/.30.00, más cargo por manejo bancario, el cual quedará sujeto a la política de los bancos.

ARTÍCULO 4: Los cargos cobrados por la Cooperativa por cheque devuelto serán por: insuficiencia de fondo, cuenta cerrada, embargo de cuenta, firma incorrecta y cancelación de pago.

ARTÍCULO 5: Todo asociado o cliente que llegue al límite de tres (3) cheques devueltos por las razones indicadas en el Artículo 4, quedará restringido para los servicios de cambio y depósitos de cheques.

ARTÍCULO 6: Todo cheque que haya sido depositado a una cuenta como abono a préstamo o pago a tarjeta y sea devuelto, será reversado contra la cuenta y se le cargarán todos los intereses dejados de cobrar.

CAPÍTULO V OBSERVACIONES

La Cooperativa se reserva el derecho de recibir el cheque, siempre y cuando los mismos se encuentren enmarcado dentro del adecuado perfil económico y transaccional del cliente y en los casos que se estime conveniente, el asociado o cliente deberá presentar soportes o evidencia del origen.

CERTIFICACIÓN

Los abajo firmantes certificamos que este reglamento para el manejo de cheques en el área de caja, ha sido aprobado en reunión ordinaria de la Junta de Directores No. 34, realizada el día 15 de Junio de 2015

JUNTA DE DIRECTORES

PRESIDENTE	ALEXANDER ALVARADO
VICEPRESIDENTE, A.I.	JAVIER ACOSTA
TESORERA	NORMA E. PÉREZ
SECRETARIA	MIRIAM L. MEJÍA
VOCAL	GUILLERMO GÓMEZ










